

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

El artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, de 18 de diciembre de 2020 (BOCM número 39 de 16 de febrero de 2021), en sus apartados 1 y 2, establece que la Junta de Gobierno Local está compuesta por el Alcalde, que la preside, y los concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo 25 los miembros que integran la Corporación, dicho número no podrá exceder de ocho.

Por su parte, el apartado 4 del citado artículo refiere que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 50 del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y en el que se señala que los nombramientos y ceses se harán mediante decreto del Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente de la firma del decreto, salvo que otra cosa se disponga.

Procede ahora, a la vista de la nueva estructura del Gobierno Municipal modificar la composición de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo lo anterior, HE RESUELTO:

- 1.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local que pasa a estar integrada por el Alcalde, que la preside, y siete miembros más.
- 2.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D.^a María Jesús García-Alarilla Palacio.
- 3.- Notificar el presente decreto a la interesada.
- 4.- Publicar el nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 5.- Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.
- 6.- El presente decreto surtirá efectos desde el 1 de enero de 2024.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)



Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). La secretaria general accidental: María Isabel Bernal Lizasoain (Firmado electrónicamente).

NOMBRE:
MARIA ISABEL BERNAL LIZASOAIN
ISABEL BERNAL LIZASOAIN

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL (TR)

FECHA Y
28/12/2023
28/12/2023

HORA DE FIRMA:
20:18:31
20:27:23

HASH DEL CERTIFICADO:
FFA4F73D745C03CE66241DFA019202C49F80ACED
DC8F70A10428FEDD3A66231F97498EE64C1FBA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2188D08D8F9AACF4FAE

